Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

25 JUN 1985
Exp. Nº 6010-260
M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 448

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- Créase por la presente Ordenanza, el servicio de Información de Precios y Orientación del Consumidor de Productos de la Canasta Familiar, para la población de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.-

Artículo 2º.- Este servicio será directamente dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, la cuál no podrá ponerlo a cargo o bajo ninguna de las direcciones de su dependencia.-

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo adscribirá a una persona idónea para ocupar este cargo, manteniéndosele las posibilidades de ascensos que le correspondiere.-

Artículo 4º.- Es obligación de este servicio, informar diariamente antes de las 10 hs. sobre los precios de los productos frutihortícolas que se fijen en el Mercado de Abasto de nuestra Ciudad.-

Artículo 5º.- Así también, debe informar semanalmente, al público, sobre la evolución de los precios de los distintos productos.- Orientar al consumidor acerca de la conveniencia de la adquisición de los productos que ofrecen mejores precios.-

Artículo 6º.- Estos informes deben ser difundidos por los medios de comunicación masiva, por lo que el Departamento Ejecutivo, deberá instrumentar los medios necesarios para la efectiva realización de los objetivos que se persigue.-

Artículo 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 18 de 1985.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ S. M. DE TUCUMAN ★

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE